

Derogada
Ordenanza 7271/2011

PERGAMINO, Marzo 27 del 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M.GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de Marzo del 2000** al considerar el Expediente: D-24/00 D.E.eleva Expte.B-2624/99 **COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA.DE URQUIZA** Ref Solicitar comodato terreno Villa Da Fonte .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Cédese en comodato –por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años a ----- la **COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA.DE URQUIZA**, la fracción de campo perteneciente al patrimonio municipal designado catastralmente como **CIRCUNSCRIPCIÓN VI – PARCELA 420 a – PARTIDA 19.968- extremo sud-oeste, de 15 metros de frente por 10 metros de fondo-** total 150 metros cuadrados,ubicado en la intersección de la Ruta Nacional Nº 8 y camino general a Manantiales.-

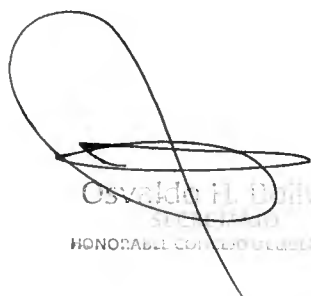
ARTICULO 2º- El bien de referencia será afectado a la construcción de una subestación ----- transformadora de energía eléctrica 33/13,2 KV sobre la línea general de 33.000 V,comprometiéndose la comodataria a la construcción de un cerco perimetral, mantenimiento y adopción de las medidas de seguridad correspondientes.-

ARTICULO 3º- Por intermedio de la Dirección de Procuración y Administrativa se formalizará ----- el contrato de comodato respectivo.-

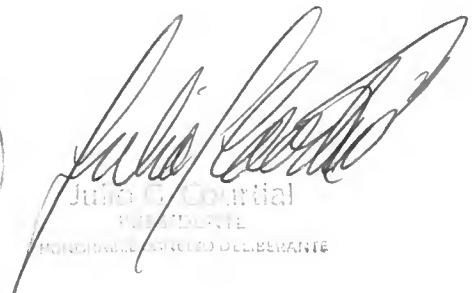
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 5093/00.-


Osvaldo H. Diólar
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Cortial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE